



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 355/23-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 41.250/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.811/23-STR ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DEL NOROESTE DEL CHUBUT \$686.400.00 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 811/23 STR a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut (APAD) CUIT 30-70935221-7 por \$ 686.400 (Pesos seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos).

Que con fecha 11 de Agosto de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°811/23 STR por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 686.400) a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del Noroeste del Chubut (APAD) CUIT 30-70935221-7 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES